



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
27 OCT 2016

1145- - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 978 del 5 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral - **3. VALOR DEL ESTÍMULO** de la cartilla del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA** el valor del estímulo es de sesenta millones de pesos m/cte., (\$60.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

- Primera etapa:

Categoría circulación artística: cuatro (4) becas de diez millones de pesos m/cte., **(\$10.000.000)** cada una.

Categoría circulación académica: una (1) beca de cinco millones de pesos m/cte., **(\$5.000.000)**.

- Segunda etapa:

Categoría circulación artística: una (1) beca de diez millones de pesos m/cte., **(\$10.000.000)**.

Categoría circulación académica: una (1) beca de cinco millones de pesos m/cte., **(\$5.000.000)**.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
27 OCT 2016

1145 - - - -

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 26 de agosto de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron catorce (14) propuestas, de las cuales diez (10) se presentaron para la categoría circulación artística segunda etapa y cuatro (4) para la categoría eventos académicos segunda etapa, del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 29 de agosto de 2016, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 09 de septiembre de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14 y 15 de septiembre de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 19 de septiembre de 2016 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA**, en el cual se señala que de las catorce (14) propuestas inscritas, doce (12) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado de las cuales ocho (8) pertenecían a la categoría circulación artística segunda etapa y cuatro (4) a la categoría eventos académicos segunda etapa.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016 se designaron como jurados del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA** a los expertos Luis Miguel de San Martín Usuga Samudio, Atala Cecilia Bernal Chaparro y Diana Beatriz Pescador Buenaventura.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del concursante	30%
Trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.	30%
Condiciones de la invitación: Número de funciones a realizar,	20%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1145- - - -
(27 OCT 2016)

CRITERIO	PORCENTAJE
cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.	
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	20%
TOTAL	100%

Que según acta de selección de ganadores de fecha 05 de octubre del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA** se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – SEGUNDA ETAPA** del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

CATEGORÍA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
DCS004	FESTIVAL ALEGRÍA 2017: DE BOGOTÁ A MUMBAI (OBRA: TANDAVA Y LASYA, EL EQUILIBRIO DE LAS FUERZAS)	ANJALI DANZAS DE INDIA	CLAUDIA MARCELA OSPINO CUELLO	C.C 1.018.410.222	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)

CATEGORÍA CIRCULACIÓN ACADÉMICA

En el numeral séptimo del acta de selección de ganadores el jurado indica que: *“Según lo establecido en la cartilla, el jurado otorga en la categoría de circulación académica, un 1 estímulo económico por valor de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000). Y debido a que en la primera etapa se declaró desierta dicha categoría, se otorga un segundo estímulo en esta segunda etapa por valor de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000). Recomendando como ganadores a las siguientes propuestas:”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

27 OCT 2016

1145- - -

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
DES002	PONENCIA DANZA Y TRADICIÓN EN LA CONTEMPORANEIDAD	JOSE LUIS TAHUA GARCES	CE. 197581	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)
DES004	COLOMBIA EN MEDIO ORIENTE	SIRIUS OSIRIS TORIJANO ALFONSO	CC. 1.019.040.645	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)

PARÁGRAFO 1°: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

CATEGORÍA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación
DCS008	MIENTRAS ANZUELO-FESTIVAL INTERNACIONAL SANTIAGO OFF 2017	CORPORACIÓN CORTOCINESIS	NIT 900.410.377-5

CATEGORÍA CIRCULACIÓN ACADÉMICA:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación
DCS003	INTERCAMBIO VIDEODANZA COLOMBIA EN FRANCIA	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	C.C. 52.101.500

ARTÍCULO 2°: El desembolso del estímulo económico se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso, equivalente al 100%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1145- - - -
27 OCT 2016)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N.º 3428
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA
Valor	\$20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	21 DE JULIO DEL 2016

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses mas contados a partir de la constitución de la misma. **PARAGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Revisado

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

17/10/16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
27 OCT 2016

1145- - - -

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **27 OCT 2016**

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Q
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias

Abello
NABLO
me

mm



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**